

**PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSGRADO
“ECUADOR PRODUCTIVO”**

A. OBJETIVO

El **Programa de Becas Nacionales de Posgrado “Ecuador Productivo”**, del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura – MINEDEC tiene por objetivo la concesión de becas a personas naturales en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador, que hayan iniciado o vayan a iniciar sus estudios en el año 2026, en programas de maestrías y especializaciones en universidades o escuelas politécnicas del país, y/o maestrías tecnológicas en institutos superiores tecnológicos universitarios del país, dentro de los campos priorizados para este programa.

B. ÁREAS DE CONOCIMIENTO

El programa de becas financia estudios de maestría y especializaciones en universidades o escuelas politécnicas del país, y maestrías tecnológicas en institutos superiores tecnológicos universitarios del país en los campos detallados de conocimiento, priorizados por la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior del MINEDEC, de conformidad con lo determinado en el informe técnico nro. SIES-DGATCN-ITINT-2026-029 de fecha 22 de septiembre de 2026; según el siguiente detalle:

NRO.	CAMPO DETALLADO
1	ARQUITECTURA
2	BIOFARMACÉUTICA
3	BIOINGENIERÍA
4	BIOLOGÍA
5	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
6	CIENCIAS COMPUTACIONALES
7	CIENCIAS DE LA TIERRA
8	CIENCIAS MARÍTIMAS
9	COMERCIO
10	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL
11	DESARROLLO TERRITORIAL RURAL
12	DESARROLLO Y ANÁLISIS DE SOFTWARE Y APLICACIONES
13	DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE REDES Y BASES DE DATOS
14	ECONOMÍA
15	ELECTRICIDAD Y ENERGÍA
16	ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y SONIDO
17	ESTADÍSTICA
18	GESTIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
19	GESTIÓN DEL TRANSPORTE
20	HIDRÁULICA
21	HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA
22	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS NEGOCIOS
23	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
24	MATERIALES
25	MINERÍA Y EXTRACCIÓN
26	NANOTECNOLOGÍA
27	PESCA
28	PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS
29	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS
30	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
31	QUÍMICA APLICADA
32	RECURSOS NATURALES RENOVABLES
33	SEGURIDAD INDUSTRIAL
34	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
35	SILVICULTURA
36	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
37	TECNOLOGÍAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

NRO.	CAMPO DETALLADO
38	URBANISMO Y RESTAURACIÓN
39	VETERINARIA

C. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD, PROGRAMAS Y DURACIÓN

El programa de becas financia programas de maestrías y especializaciones en universidades y/o escuelas politécnicas del país, y maestrías tecnológicas en institutos superiores tecnológicos universitarios del país.

TÍTULO O GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO
Especialización	En línea	Período completo del programa de estudios.
Maestría Académica		
Maestría Tecnológica		

D. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA:

La beca cubre el rubro que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Matrícula y aranceles	Cubre el costo total del programa de estudios por concepto de matrícula y aranceles.	Se cubrirá el 100% del costo de matrícula y aranceles hasta un valor de \$3000*.	La persona becaria deberá remitir al MINEDEC, a través del sistema informático, la carta emitida por la Institución de Educación Superior - IES en la que deberá constar el detalle de los costos de matrícula y aranceles. ¹

*Con base en la información reportada por la IES, en caso de que el monto sea superior al máximo establecido, la diferencia deberá ser financiada por la persona becaria.

E. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CONDICIONES OBLIGATORIAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para realizar trámite público al momento de su postulación. Se verificará la habilitación correspondiente con los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP). En caso de que la información no esté disponible al momento de la postulación se verificará en la etapa de revisión de requisitos. La postulación se realizará únicamente con el número la cédula de identidad; en caso de incumplimiento, la misma será rechazada.
2.	Haber sido admitido o estar cursando estudios de maestrías o especializaciones en universidades o escuelas politécnicas del país o maestrías tecnológicas en institutos superiores tecnológicos universitarios, modalidad en línea, en los campos del conocimiento señalados en el literal B, de conformidad con la oferta académica nacional vigente.	El postulante deberá presentar el documento membretado emitido por la IES que acredite que la persona se encuentra admitida y que va a iniciar o haya iniciado estudios en el año 2026. La presentación de dicho documento es obligatoria para la validez del proceso. El certificado deberá observar estrictamente los datos solicitados y estar debidamente suscrito por el representante o autoridad competente de la IES, conforme al siguiente detalle:

¹ De acuerdo con el anexo 2 del presente documento



		- Para las personas que vayan a iniciar estudios en el año 2026: carta de aceptación para una maestría o especialización en universidades o escuelas politécnicas del país o maestría tecnológica en un instituto superior tecnológico particular, de conformidad al formato (Adjunto 1), la misma que deberá ser definitiva o podrá estar condicionada únicamente al pago de la matrícula o aranceles. - Para las personas que hayan iniciado estudios en 2026: certificado de estudios de un programa de maestría o especialización en universidades o escuelas politécnicas del país o maestría tecnológica en un instituto superior tecnológico universitario, de conformidad al formato (Adjunto 2). Se deberá remitir la información que consta en los formatos establecidos en los adjuntos 1 y 2 para el efecto. Colocar obligatoriamente en el certificado el campo de conocimiento detallado de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Educación Superior
3.	Contar con un título académico previo para cursar un programa de especialización, maestría o maestría tecnológica. (Para maestría tecnológica se debe contar con un título de tercer nivel técnico tecnológico universitario)	Se verificará en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIIESE.
4.	No haber obtenido un título de cuarto nivel del mismo grado académico al que se va a cursar (Especialización, Maestría o Maestría Tecnológica). Se financiará únicamente grados académicos superiores al ya registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, Art. 22 Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.	
5.	No estar cursando o por iniciar estudios en otros programas del mismo grado académico al que va a ser subvencionado con la beca.	La persona postulante deberá realizar una autodeclaración legítima, válida y veraz en la que determine que no está cursando o va a iniciar estudios en otro programa del mismo grado académico de especialización, maestría o maestría tecnológica en una IES, de conformidad al artículo 22 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
6.	No mantener la calidad vigente de persona becaria o beneficiaria de ayuda económica por esta cartera de Estado.	En caso de haber sido persona becaria o beneficiaria de una ayuda económica, se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas del MINEDEC, que haya cumplido sus obligaciones contractuales y tenga actualmente la calidad de persona ex becaria o ex beneficiaria.
7.	No constar como persona beneficiaria incumplida de crédito educativo.	Se verificará con la Dirección de Administración de Servicios de Crédito Educativo, de conformidad al artículo 18 del Reglamento para la administración de servicios de crédito educativo.
8.	No haber sido sancionada con la prohibición de postular por desistimiento de una beca otorgada por esta Cartera Estado	Se verificará que la persona postulante no haya sido sancionada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas con la prohibición de postular por desistimiento de la beca, lo cual se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
9.	No haber sido sujeta a terminación anticipada por incumplimiento de obligaciones de un contrato de financiamiento de beca o ayuda académica de esta Cartera Estado	Se verificará que la persona postulante no cuente con una resolución de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones de un contrato de becas o ayudas económicas, conforme lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA BAREMO DE PRIORIZACIÓN (Estos documentos opcionales permiten la concesión de puntaje adicional en el proceso de selección)		
Nro.	Requisitos opcionales	Documentación de respaldo
1.	Récord académico, certificado de notas o documento oficial de estudios realizados anteriormente.	Copia del récord académico, certificado de notas o documento oficial en donde se evidencie el promedio general, correspondiente a los estudios cursados para obtener la titulación habilitante (licenciatura, ingeniería, tecnología superior universitaria). Para la aplicación del baremo de priorización no se considerará la nota de trabajo de titulación. El documento deberá estar debidamente firmado y sellado por la autoridad competente.

2.	Vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
3.	Persona con discapacidad calificada por la autoridad competente.	Se verificará en la DINARP que la persona postulante tenga discapacidad calificada por la autoridad competente.
4.	Pueblos o nacionalidades ecuatorianas.	Certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. El documento deberá estar debidamente firmado y sellado por la autoridad competente.
5.	Persona ecuatoriana retornada con condición de vulnerabilidad.	- Declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y - Certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana², vigente.
6	Mujeres víctimas de violencia basada en género.	- Auto de inicio de la investigación previa o sentencia condenatoria ejecutoriada en procesos penales o - Auto de calificación en los procesos contravencionales

Todos los documentos que sean considerados requisitos para la postulación deberán encontrarse suscritos por la autoridad competente o responsable que los emite.

Se recalca que se verificará en los documentos a presentar lo siguiente:

- Si la firma es manual, el documento deberá contener el sello institucional y ser escaneado. Se rechazará documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen.
- Si la firma es electrónica, se verificará su validez en soporte digital.
- Se rechazará cualquier documento que no contenga firma o cuya firma no pueda ser validada

F. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el 15 al 25 de octubre de 2026, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>

G. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán efectuar el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar su postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>

Para postular al programa de beca, se deberá registrar la información en el sistema de postulación y seleccionar tipo de documento: Cedula, ingresar su postulación con el número de cédula de identidad, de conformidad con el principio de unicidad consagrado en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.

La dirección de correo electrónico perteneciente a la persona postulante que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

² Artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana, que establece la condición de persona ecuatoriana retornada como tal por un lapso no mayor a dos años.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida, veraz y legible para el otorgamiento de la beca. No obstante, el MINEDEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Revisión y subsanación de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del MINEDEC revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se rechazará cualquier documento sin firma manual o firma electrónica inválida (se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital), o que contenga documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen. Si la firma es manual, el documento deberá contener el sello institucional y ser escaneado. Quienes cumplan con todos los requisitos obligatorios y documentos de respaldo serán considerados para continuar con el proceso.

Subsanación de requisitos

Se podrá conceder a la persona postulante, una etapa de aclaración y subsanación de errores materiales de los documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos, mismos que pueden ser de copia, transcripción, referencia, cálculo numérico, equivocaciones elementales de nombres o fechas, contradicción en la información, estén desmembrados, se encuentren en formato ilegible; es decir, errores puramente materiales o de hecho que deban ser aclarados o rectificados para que los documentos sean aceptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

En caso de que la persona postulante no haya aclarado o rectificado los errores materiales en el cumplimiento de requisitos dentro del término concedido en las presentes bases, la postulación será rechazada automáticamente en la plataforma informática Pusak con indicación clara del incumplimiento, y posteriormente el Comité de Becas y Ayudas Económicas resolverá la negación de la adjudicación de la beca, quedando la persona postulante excluida del proceso.

3. Selección:

La selección de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el literal E, respecto a CONDICIONES OBLIGATORIAS, se realizará de conformidad con el orden de prelación del siguiente baremo, considerando el presupuesto disponible para este programa de becas.

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLES	PORCENTAJE Puntuación	NOTA TOTAL CRITERIO
Inclusión	Vulnerabilidad económica	Pertenece al grupo "extrema pobreza".	100%	30
		Pertenece al grupo "pobreza".	90%	
Acciones afirmativas	Discapacidad	Presenta discapacidad permanente igual o mayor al 30%, debidamente calificada.	100%	15
	Pueblo o nacionalidad ecuatoriana	Pertenece a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	100%	15
	Persona retornada	Ser persona ecuatoriana retornada del extranjero en situación de vulnerabilidad	100%	15
	Mujeres víctimas de violencia basada en género.	Haber sido víctimas de violencia basada en género.	100%	15
Excelencia Académica	Rendimiento académico	Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente.	100%	10
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 9/10 o su equivalente.	90%	

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLES	PORCENTAJE PUNTUACIÓN	NOTA TOTAL CRITERIO
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente.	85%	
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 8/10 o su equivalente.	80%	
TOTAL				100

En caso de empate en la nota total, se tomará como referencia el siguiente criterio para desempate:

Variable de desempate

CRITERIO	VARIABLES
Variable de desempate	<u>Sexo:</u> se priorizará a la persona postulante mujer.

En caso de que no se pueda aplicar la variable de desempate, se seleccionará bajo el principio “primero en el tiempo, mejor en el derecho”, es decir, en orden de llegada.

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del MINEDEC, en el ejercicio de sus funciones, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará a las personas seleccionadas y negará las postulaciones no seleccionadas del presente programa.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, en los tiempos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir el contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la IES, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa del MINEDEC o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

5. Cronograma de otorgamiento de la beca

Detalle del proceso	Responsable	Fechas
Postulación	Personas naturales en goce de derechos de participación	Hasta el 25 de octubre de 2026
Etapas de validación y selección de personas beneficiarias	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Se realizará la validación de requisitos y selección de quienes hayan cumplido con la etapa de validación de requisitos, conforme el orden de postulación.
Etapas de subsanación	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Tres (3) días término desde la notificación de solicitud de subsanación.
Adjudicación	Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 17 de noviembre de 2026

Suscripción de contratos y Desembolsos	Persona adjudicataria – Subsecretaría Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC.	Hasta el 06 de diciembre de 2026
--	--	----------------------------------

H. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC, según corresponda, solicitarán a las personas adjudicatarias única y exclusivamente los documentos que determinan las presentes bases para la elaboración del contrato de financiamiento de beca.

a. Requisitos de la persona adjudicataria

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Educación de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC, que corresponda, para la elaboración del presupuesto de la beca en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

NRO.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía vigente (no copia)
2.	Certificado bancario actualizado de cuenta activa a nombre de la persona beneficiaria o su apoderado (adjuntar poder en caso que aplique), en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas.

La persona responsable del proceso de suscripción de contrato en la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC, realizará lo siguiente:

- Elaborar el contrato de financiamiento con base en el certificado de estar cursando estudios proporcionado por la persona adjudicataria al momento de su postulación.
- Generar el archivo digital y físico con la documentación de la persona adjudicataria.

b. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

La persona responsable solidaria deberá suscribir el contrato de financiamiento juntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá exhibir la cédula de ciudadanía vigente.

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria, deberán suscribir con la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC, que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becario del MINEDEC.

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el presente instrumento, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones

de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia con el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos el MINEDEC procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La persona adjudicataria que desista injustificadamente de una beca no podrá postular a un nuevo programa de becas en los dos (2) años siguientes, contados desde la fecha de vencimiento del plazo máximo en el que debió suscribir el contrato de financiamiento.

Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

El MINEDEC se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control posterior a la firma del contrato.

J. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA:

a) Durante los estudios las personas becarias deberán:

1. Destinar los recursos al objeto de la beca recibida.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando el programa de estudios objeto de la beca.
4. Aprobar el programa de estudios objeto de la beca en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento.
5. Entregar documentación legítima, válida y veraz para el proceso de seguimiento de la beca hasta la resolución de finiquito, determinado en estas bases y demás normativa vigente.

b) Una vez finalizados los estudios, las personas becarias deberán:

1. Remitir al MINEDEC en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la culminación del programa de estudio, a través del sistema informático, el certificado emitido por la IES para la cual se le otorgó la beca, en el que indique la fecha en la que finalizó todas sus obligaciones académicas. El certificado deberá contener: la fecha de emisión, el nombre de la autoridad que lo emita y su firma.
En caso de que el incumplimiento no sea imputable a la persona becaria se ampliará el plazo hasta por tres (3) meses adicionales.
2. Cumplir y reportar el periodo de compensación para la transferencia de conocimientos por el mismo tiempo de duración de los estudios y de acuerdo con los mecanismos previstos en el artículo 68 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

c) Adicionalmente, de ser el caso, las personas becarias deberán:

1. La persona becaria no deberá estar cursando ni tener previsto iniciar estudios en otro programa del mismo grado académico al de la beca solicitada
2. Informar a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC, que corresponda, sobre los cambios o alteraciones referentes al programa de estudios que impliquen modificación a las condiciones contractuales, dentro del periodo académico subsiguiente a la ocurrencia del evento. **Si la IES no apertura el programa de estudios para el cual se otorgó la beca: cohorte durante el año 2026; se aplicará la Terminación del contrato de beca por mutuo acuerdo de las partes.**
3. Informar a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC, que corresponda, sobre la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión, en los plazos establecidos para el efecto, en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
4. Dirigir a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC, que corresponda, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

K. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Por el incumplimiento de las obligaciones u objeto de la beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 65 y 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

L. DESEMBOLSO

Una vez suscrito el contrato de financiamiento de beca, se realizará un único desembolso en la cuenta que para el efecto hubiere señalado la persona becaria, de acuerdo con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante y dentro de los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases.

Las Coordinaciones Zonales y Subsecretarías de Educación deberán observar los plazos previstos en el referido cronograma y realizar, en el ámbito de sus atribuciones, las gestiones necesarias para la oportuna ejecución de los recursos.

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC, según corresponda, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

N. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
- Ley Orgánica de las personas con Discapacidad.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la extinta Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Instructivo para la ejecución del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la extinta Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actuaciones administrativas de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del MINEDEC, en el ámbito de sus atribuciones.
- Resoluciones del CES con respecto a la aprobación y vigencia de programas académicos.

O. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación del programa de becas estarán a disposición de la ciudadanía en la página web del MINEDEC: en el siguiente enlace: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura a nivel nacional.

P. DISPOSICIÓN GENERAL

Los formatos correspondientes a los Adjuntos 1 y 2 serán documentos referenciales para las instituciones de educación superior, de tal manera que, constituirán anexos de las presentes bases de postulación, sin necesidad de que en caso de

modificarse dicho formato se tenga que reformar el presente instrumento. **Sin embargo, la información solicitada dentro de dichos formatos es de obligatorio cumplimiento.**

ADJUNTO 1 - FORMATO DE CARTA DE ADMISIÓN – INICIO DE ESTUDIOS DE PROGRAMA DE MAESTRÍA, MAESTRÍA TECNOLÓGICA O ESPECIALIZACIÓN

(Ciudad), (día) de (mes) de 2026.

El presente documento certifica que **(nombre de la persona postulante)** portador/a de la cédula de ciudadanía nro. **(número de cédula de ciudadanía)** ha sido admitido/a en el programa de **(maestría /maestría tecnológica / especialización)** en **(nombre del programa vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior)** en el **(nombre de la IES)**, para cursar estudios conforme el siguiente detalle:

Duración:	(Tiempo de duración del programa académico).
Fecha de inicio:	(Fecha de inicio del programa académico).
Fecha de finalización:	(Fecha de finalización del programa académico).
Título a obtener:	(Nomenclatura del título otorgado por el IES de acuerdo con la resolución del CES).
Campo del conocimiento detallado del programa:	(Nombre del campo detallado aprobado por el Consejo de Educación Superior)
Modalidad de estudio:	En línea
Costo matrícula y aranceles:	USD 0.000,00

Es todo cuanto puedo certificar.

(Firma de responsabilidad de la IES y sello)
(Cargo de la autoridad responsable)

ADJUNTO 2 - FORMATO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN CURSO DE MAESTRÍA, MAESTRÍA TECNOLÓGICA O ESPECIALIZACIÓN

(Ciudad), (día) de (mes) de 2026

El presente documento certifica que **(nombre de la persona postulante)** portador/a de la cédula de ciudadanía nro. **(número de cédula de ciudadanía)** se encuentra cursando estudios en el programa de **(maestría /maestría tecnológica / especialización)** en **(nombre del programa vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior)** en el **(nombre de la IES)**, conforme el siguiente detalle:

Duración:	(Tiempo de duración del programa académico).
Fecha de inicio:	(Fecha de inicio del programa académico).
Fecha de finalización:	(Fecha de finalización del programa académico).
Título a obtener:	(Nomenclatura del título otorgado por el IES de acuerdo con la resolución del CES).
Campo del conocimiento detallado del programa:	(Nombre del campo detallado aprobado por el Consejo de Educación Superior)
Modalidad de estudio:	En línea
Costo matrícula y aranceles:	USD 0.000,00

Es todo cuanto puedo certificar.

(Firma de responsabilidad de la IES y sello)
(Cargo de la autoridad responsable)